



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2015

Con fecha 7 de agosto, se aprueban las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo importe total arroja las siguientes cantidades:

Padrón de bienes inmuebles de naturaleza urbana: 55.871.853,52 euros.

Mediana: 80.274,50 euros.

Tipo impositivo aplicable sobre la mediana (Ley 16/2013): 0,4753%.

Padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica: 334.555,06 euros.

Padrón de bienes inmuebles de características especiales: 168.521,91 euros.

El citado padrón se expondrá al público en las dependencias de la Sección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (planta baja del edificio municipal, Plaza Mayor, s/n), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización de dicha exposición, podrá interponerse contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos.

No obstante, en el mismo plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución y previamente a la reclamación económico-administrativa, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. No obstante todo lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Burgos, a 7 de agosto de 2015.

La Tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria
y de Tesorería,
Ana Santamaría Manso